

Principales modificaciones de la nueva Ley de Tráfico

El próximo 9 de mayo entra en vigor la nueva Ley de Tráfico, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 9 de abril de 2014, y que incorpora como modificaciones más destacables:

Alcohol, más dureza. Conducir bajo la influencia del alcohol será sancionado con mayor dureza a partir del 9 de mayo. Así, duplicar la tasa máxima, fijada en 0,25 en la prueba de aire (0,15 para novatos y profesionales), será sancionado con una multa de 1.000 euros y la retirada de 6 puntos. El mismo castigo llevarán los reincidentes en alcoholemia, es decir que den positivo por segunda vez en un año. Para el resto de las alcoholemias se mantiene la multa de 500 euros y la pérdida de entre 4 y 6 puntos del carné.

Peatones. Además de a los conductores de vehículos, la nueva ley obligará a todos los usuarios de la vía a someterse a las pruebas de alcohol y de drogas cuando estén implicados en un accidente o hayan cometido una infracción.

Drogas. Es una de las principales novedades. La ley que entrará en vigor el 9 de mayo sanciona, con una multa de 1.000 euros, la mera presencia de drogas en el organismo de un conductor. Hasta ahora solo se castiga la conducción bajo la influencia de las drogas, que es un delito.

Casco en ciclistas menores. La nueva ley contempla como obligatorio el uso del casco en los ciclistas menores de 16 años por todo tipo de vías, incluidas las urbanas. También se dará mayor protección en general a los ciclistas respecto al resto de los vehículos, de forma que quedará prohibido adelantar entorpeciendo a ciclistas, incluso aunque circulen en sentido contrario y por el arcén.

Sin sillita, inmovilización. Se incorporan nuevos supuestos de inmovilización de vehículos por parte de los agentes, entre los que destacan los casos en los que los menores que estén obligados no usen los sistemas de retención infantil. La nueva normativa también permitirá la inmovilización de motocicletas y otros vehículos en los que sea obligatorio el uso de casco de protección cuando el conductor o el pasajero no lo utilicen.

Detectores de radar. La reforma prohibirá expresamente la utilización de detectores de radar, lo que será sancionado con 200 euros de multa y la retirada de 3 puntos del carné. Quedan excluidos de esta prohibición los mecanismos de aviso de la posición de los radares.

20 días para el pago reducido. El nuevo texto amplía de 15 a 20 días naturales, desde la notificación de la denuncia, el plazo para realizar el pago voluntario con reducción del 50 % del importe de la multa y para la presentación de alegaciones.

Velocidad ampliación a 130, pendiente. La vigencia de esta modificación queda demorada hasta la entrada en vigor de la próxima reforma del Reglamento General de Circulación, que establecerá las velocidades máximas y mínimas. Está previsto que esa ampliación a 130 solo se aplique en tramos de autopistas y autovías que destaquen por su seguridad. Ese límite será temporal y dependerá también de las condiciones ambientales.